



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

Levanta clausura provisoria domicilio El Roble
N°4060, de Arica

DECRETO N° 8681/2.018

ARICA, 12 de junio de 2.018.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 5028/18 de fecha 04 de abril de 2018; la solicitud del contribuyente de fecha 12 de junio de 2018;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 5028 de fecha 4 de abril de 2018, que ordenaba la clausura del local ubicado en El Roble N° 4060, Arica, activado por José Miguel Castillo Rojas, Rut N°9.061.346-4, por activar sin patente.
2. La solicitud del contribuyente, carta de fecha 12 de junio de 2.018, Catalina Montserrat Arriaza Salinas, Rut N°12.473650-1, quien solicita el alzamiento, para dar solo habitacional al domicilio ubicado en El Roble N°4060.
3. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en El Roble N° 4060, Arica, a la Sra. Catalina Montserrat Arriaza Salinas, Rut N°12.473650-1, este levantamiento es solamente para dar fines habitacionales al inmueble.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

"Por orden del Alcalde"



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCC/crv



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL